

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 00867-18 de fecha: 14-Ago-2018, proferida por la CAS.

Al señor (a): María Luisa Beltrán De Abrego
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28486021 Expedida en: Valle de San José
En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: 4

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 14-07-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 31-07-2023
Número de expediente: 338-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. O.
Cargo sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander
PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2197.2023

Socorro, 06/10/2023 4:31 PM

Señora:

MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO

Calle 14 No. 20-188, Barrio Naranjito

Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00867-18 Agosto 14 de 2018 del expediente No. 68755-00338-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00338-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



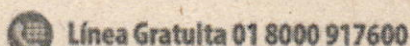
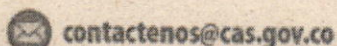
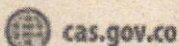
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 00867-18

14 AGO 2018

“Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la señora **LILIANA CEDIEL BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.949.148 de Socorro, Santander, solicitó concesión de aguas de la corriente Innominada, para beneficio del predio El Paraíso, ubicado en la Vereda San Lorenzo, Municipio Socorro, Santander.

Que mediante Auto RCA No. 00417-11 de Junio 21 de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Regional Comunera, dispuso iniciar el trámite y ordenó la práctica de inspección ocular al sitio de interés.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 001239-11 de 22 de Septiembre de 2011, negó Concesión de Aguas de la corriente Innominada, para beneficio del predio El Paraíso, ubicado en la Vereda San Lorenzo, Municipio Socorro, Santander, solicitada por la señora **LILIANA CEDIEL BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.949.148 de Socorro, Santander, conforme al Concepto Técnico RCA No. 01101-11 de Agosto 23 de 2011 y requirió a la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.486.021 expedida en Valle de San José, Santander, para que en el término de Quince (15) contados a partir de la notificación de la providencia en mención, solicite la correspondiente Concesión de Aguas de la cual se encuentra beneficiando, sin contar con la respectiva autorización.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente a las señoras **LILIANA CEDIEL BARRERA** y **MARIA LUISA BELTRAN**, el día 27 de Enero de 2012.

Que mediante memorando RCA NO. 00130-18 de fecha 19 de Febrero de 2018, El Coordinador de la C.A.S., Regional de Santander Sede Apoyo Comunera, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al predio rural denominado La Pesita, ubicado en la Vereda San Lorenzo, o Barrio Naranjito, del Municipio de Socorro, Santander, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00110-18 de Marzo 20 de 2018, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) Se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, el día 23 de Febrero de 2018, observándose y constatando lo siguiente:

Se realizó visita de inspección ocular al predio al predio rural denominado La Pesita, ubicado en la Vereda San Lorenzo, o Barrio Naranjito, del Municipio de Socorro, Santander, en compañía de la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.486.021 expedida en Valle de San José, Santander, en calidad de propietario del predio en mención, dicho predio cuenta con una extensión aproximadamente de Dos Mil (2000) metros cuadrados, destinados a potreros para pastoreo de ganado, y cuenta con una casa de habitación.

Durante la visita de seguimiento de verifíco que la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO** identificada con cédula de ciudadanía N°28.486.021 expedida en Valle de San José, Santander, es usuaria del acueducto municipal de Socorro, para beneficio del predio La Pesita, ubicado en la Vereda San Lorenzo, o Barrio Naranjito, del Municipio de Socorro.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Revisado el punto de la corriente Innominada de la cual alguna vez captaba el agua para beneficio del predio, La Pesita, se verifico que esta corriente hídrica fue canalizada por la Unidad de Servicios Públicos del Socorro, llevando sus aguas por tubería hasta el cauce de la corriente hídrica Caraota, la cual discurre por la Vereda Caraota, del Municipio de Socorro, estas aguas son conducidas por medio de tubería de dos (2) pulgadas, la cual se encuentra instalada y enterrada.

La franja forestal protectora de la corriente Innominada, que aflora en el predio La Pesita, de propiedad de la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO**, y la cual fue encausada y canalizada por medio de tubería, está debidamente conservada con buena cobertura vegetal principalmente por especies de porte bajo como Bore. En dicho sitio se registraron las siguientes coordenadas planas, tomadas con GPSMAP 62s No. 3862266210.

Norte	Este	Altura
N=06.28.14,4	W=073.15.50,6	Z=1201 m.s.n.m

Durante el recorrido por el lugar de afloramiento de la corriente hídrica Innominada que discurre sus aguas por la Vereda San Lorenzo, Municipio de Socorro, se pudo verificar que dicho cause se encuentra canalizada por tubería bajo tierra y que no existe ninguna captación de agua para beneficio de predios vecinos. (...).

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de seguimiento al sitio de interés, predio denominado La pesita, ubicado en la Vereda San Lorenzo, Municipio de Socorro, Santander, de propiedad de la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.486.021 expedida en Valle de San José, Santander, y conforme al Concepto Técnico RCA No. 00110-18 de Marzo 20 de 2018, se evidencio, que la mencionada señora no está haciendo uso de la corriente hídrica Innominada que aflora en el predio La Pesita, ya que es usuaria del Acueducto Municipal de Socorro, Santander y se verifico que la corriente Innominada que aflora en el predio La Pesita, fue conducida mediante tubería de Dos (2) pulgadas, la cual se encuentra instalada y enterrada, a la corriente hídrica Caraota, la cual discurre a la Vereda Caraota, Municipio de Socorro, Santander y que esta corriente hídrica no está siendo utilizada por ningún predio vecino.

Que este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente radicado bajo el No. 68755-00338-11 de fecha 20 de Junio de 2011, asunto

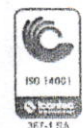
Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde la Corporación Autónoma Regional Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, solidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Estas funciones comprenden la expedición de las respetivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de Noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamientos, protección y control, preservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00338-11 de fecha 20 de Junio de 2011, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.


ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.



ARTICULO TERCERO: Por la CAS- Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, a la señora **MARIA LUISA BELTRAN DE ABREO**, quien se puede ubicar en la calle 14 No. 20-188 Barrio Naranjito, Municipio de Socorro, Santander, teléfono 3115718824 y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal, de la presente providencia, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-00338-11 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Hugo Uribe Quiroga	
Revisó	María Alejandra Díaz Mendoza	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	